



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-08252109-APN-DCYC#AABE. - Declara desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0021-SPU19 - Av. de los Italianos N° 365/75, C.A.B.A.

VISTO el Expediente EX-2019-08252109-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2019-6181715-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 225 de fecha 3 de abril de 2017, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de julio de 2018 y su modificatoria N° 540 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de diciembre de 2019, la Resolución N° 58 (RESFC-2019-58-APN-AABE#JGM) de fecha 18 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0021-SPU19, para la venta del inmueble sito en la Avenida de los Italianos N° 365/75 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21 – Sección 97 – Manzana 1Q – Parcela 2, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.233,94 m²), que se relaciona con el CIE N° 0200009940, según requerimiento formulado por la entonces DIRECCIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL, actual DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante el Decreto N° 225 de fecha 3 de abril de 2017 se autorizó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en los términos del artículo 20 del Anexo al Decreto N° 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, a disponer y enajenar el inmueble objeto de la presente medida.

Que mediante Resolución N° 58 (RESFC-2019-58-APN-AABE#JGM) de fecha 18 de febrero de 2019 se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) del Régimen

de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución antes mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente PLIEG-2019-09543889-APN-DCCYS#AABE que rigió el procedimiento en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 392-0021-SPU19 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 20 y 21 de febrero de 2019, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que posteriormente en fecha 19 de marzo de 2019, se emitió la Circular N° 1 Aclaratoria, la que se encuentra debidamente publicada en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que, asimismo, se emitieron las Circulares Nros. 2, 3 y 4 Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuaron los días 3 de abril, 21 de mayo y 23 de julio de 2019 respectivamente, habiendo sido también publicadas y difundidas en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”.

Que con fecha 23 de septiembre de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, individualizado como Acta de Apertura en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”, de cuya acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0021-SPU19, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, en el Artículo 9°, incisos d) y f) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y por el Artículo 103 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por de la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y modificatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11, Inciso c), del Decreto N° 1.023/01 y por el Artículo 9°, Incisos d) y f) del Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios, y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0021-SPU19, para la venta del inmueble sito en Avenida de los Italianos N° 365/75 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21 – Sección 97 – Manzana 1Q – Parcela 2, con una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.233,94 m²), que se relaciona con el CIE N° 0200009940, de conformidad con el Artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI, del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0021-SPU19 por no haberse registrado interesados inscriptos en el proceso, conforme lo previsto en el Artículo 11, Inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en el Artículo 9º, Inciso f) del Anexo al Reglamento del Régimen antes mencionado, aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.